

# RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 491 -2021-GRA/GR

Huaraz, 22 DIC 2021



## VISTO:

Que, el Informe N° 0340-2021-GRA/GRPPAT/SGDITI-UTI, de fecha 04 de Noviembre de 2021 de la Unidad de Tecnología de la Información; y el Informe Legal N° 471-2021-GRA/GRAJ, de fecha 15 de Noviembre de 2021, y;

## CONSIDERANDO:

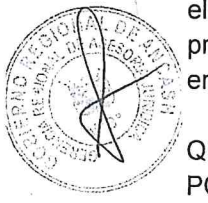
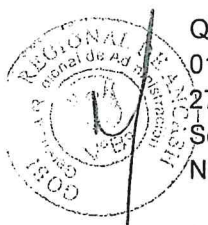
Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

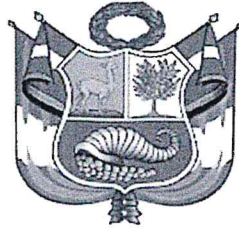
Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, el Titular de la entidad designa a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad; con conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, el numeral 96.2 del artículo 96 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, indica como uno de los componentes del Modelo de Seguridad Digital al Oficial de Seguridad Digital, el cual tiene como rol responsable el coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital, en concordancia con lo previsto en el numeral 11.3 del artículo 111 de la acotada norma;

Que, al respecto, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, señala que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad de la Información debe entenderse como Oficial de Seguridad Digital;





Que, a través del Informe N° 0340-2021-GRA-GRPPAT-SGDITI-UTI, de fecha 04 de Noviembre de 2021, la Unidad de Tecnología de la Información, propone gestionar la designación del Oficial de Seguridad de la Información del Gobierno Regional de Ancash", para lo cual, recomienda la designación del Ing. Erik Antonio Alarcón Pinedo, quien actualmente se desempeña como especialista de la referida unidad orgánica;



Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 471-2021-GRA/GRAJ, emite opinión legal, señalando que resulta procedente gestionar la designación del Oficial de Seguridad de la Información del Gobierno Regional de Ancash, y se designe al Ing. Erik Antonio Alarcón Pinedo como Oficial de Seguridad Digital del Gobierno Regional de Ancash;



Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 27 de enero de 2021 que convoca al Ing. Henry Augusto Borja Cruzado, para que asuma de forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelva la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorgara la respectiva credencial que lo faculte como tal;



Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas complementarias;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, al servidor Ing. Erik Antonio Alarcón Pinedo Especialista Profesional II, de la Unidad de Tecnología de la Información de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, como Oficial de Seguridad Digital, del Gobierno Regional de Ancash.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Oficial de Seguridad Digital del Gobierno Regional de Ancash designado, desempeñar sus funciones, en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1412 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, demás normas relacionadas, de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.



**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash ([www.regionancash.gob.pe](http://www.regionancash.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros /SEGDI – PCM, previo registro en el link: <http://facilita.gob.pe/t/122>, al funcionario responsable de publicar datos abiertos del Gobierno Regional de Ancash, en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, y a las Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional de Ancash, para conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
Gobernador Regional (p)

